



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

NIT. 901-236.129-3
Bulevar de la ceiba No 22ª -15, Portal Campestre Norte San Juan de Girón, Santander
Teléfono: 6592107

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA MENOR A
20 SMLMV**

San Juan de Girón, 25 de octubre de 2021.

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La Institución Educativa Oficial **COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE**, del Municipio de San Juan de Giron, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP 1.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con las disposiciones del artículo 9 de la ley 715 de 2001, las instituciones educativas son un conjunto de personas y bienes promovidas por las autoridades públicas o particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo y la media. Las instituciones educativas utilizarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje en el marco de su programa educativo institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la ley 715 del 2001 son funciones de los rectores o directores de las instituciones educativas las siguientes: "dirigir la preparación del proyecto educativo institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa; presidir el consejo directivo y el consejo académico de la institución y coordinar los distintos órganos de gobierno escolar, representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar, **formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución**, imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes, suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio de acuerdo a sus requerimientos".

Que artículo 2.3.1.6.3.4. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, prescribe que la ordenación del gasto se hace a través de los fondos de servicios educativos los cuales carecen de personería jurídica, por tal razón es El Rector o director rural el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal. El artículo 2.3.1.6.3.6. del mismo ordenamiento legal define como responsabilidad de los rectores o directores rurales en relación con el Fondo de Servicios Educativos, el Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Que teniendo en cuenta que debe realizarse un constante mantenimiento correctivo y preventivo a la infraestructura e instalaciones del Colegio Portal Campestre Norte del Municipio de San Juan de Giron, para que se mantenga en optimo estado de funcionamiento y servicio, para toda la comunidad educativa, especialmente para los alumnos y el personal docente y administrativo el cual diariamente desarrolla sus actividades y funciones en el colegio, más aun con el inicio de clases en presencialidad los alumnos requieren de los servicios que brinda la Institución, por lo cual es necesario velar por la conservación de las instalaciones para evitar el deterioro de la planta física y disminución de la vida útil de las estructuras, lo que puede conllevar a detrimento patrimonial por falta de mantenimiento o lo que es peor a accidentes en los que se vea



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

NIT. 901-236.129-3
Bulevar de la ceiba No 22* -15, Portal Campestre Norte San Juan de Girón, Santander
Teléfono: 6592107

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA MENOR A
20 SMLMV

“COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN”.

3.2. Descripción de los bienes a adquirir y Códigos UNSPSC.

ITEM	CANT	DETALLE	CODIGOS UNSPSC
1.	1	SONDA DE 30 METROS	30191800
2.	1	BOLA LICRA	21152102
3.	2	UNIONES 3"	39121434
4.	3	BUJES DE 3X2	39121312
5.	1/2	METRO TUBO 3"	39131701
6.	1/8	SOLDADURA PVC	31201600
7.	1/4	LIMPIADOR PVC	47131825
8.	2	TUBOS ELECTRICO 1/2	39131701
9.	1	DISCO MURO 4 1/2	31191506
10.	2	PUCHOS ARENA	23161607
11.	4	CURVAS 1/2	39131700
12.	1	ACEITE 3 EN 1	15121503
13.	1/2	BULTO CEMENTO BLANCO	30111600
14.	1	DISCO PULIR 7 1/2	31191506
15.	3	CINTA AISLANTE NEGRA	31201502
16.	1	ALICATE	27112100
17.	1	CORTAFRIO	27111901
18.	7	TOMAS DOBLES	27111704
19.	2	PARES DE GUANTES	31211910
20.	1	RASTRILLO	27112003
21.	1	AEROSOL PINTURA NEGRA	31211507
22.	2	DISCO FLAP	31191506
23.	1	DISCO 4 1/2 HIERRO	31191500
24.	16	RODACHINES	31162702
25.	2	ANGULO 1"	31162300
26.	1	GALON VINILO T1	31211502
27.	2	GALON DE ESMALTE	31211501
28.	2.5	GALON DE THINER	31211803
29.	4	ORRIS	31181701
30.	1	ANGULO 1"	30102303
31.	20	CANCAMOS	31161500
32.	100	METROS CABLE UTP	26121609
33.	4	PLUS GRANDE CONCETOR INTERNET	39121400
34.	2	PAQUETES CORREAS 30CM	31151900
35.		PAQUETE CORREAS 30 CM	31151900



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

NIT. 901-236.129-3
Bulevar de la ceiba No 22^a -15, Portal Campestre Norte San Juan de Girón, Santander
Teléfono: 6592107

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA MENOR A 20 SMLMV

43.	1	CANDADO N.50	46171501
44.	1	LLAVE MEZCLADORA	30181700
45.	5	GALON ANOLOC	31211501
46.	4	ACOPLES PARA MANGUERA	40183100
47.	4	MACHOS PVC 3/4	40172600
48.	3	BUJES 3/4 A 1/2	40172600
49.	2	HEMBRAS DE 1/2	40172600
50.	1	TEE 1/2	40172700
51.	1	TEFLON MEDIANO	31201500
52.	8	ABRAZADERAS DE 1/2	31162414
53.	15	METROS MANGUERA ROJA DE RIEGO	40142008
54.	2	LLAVES LAVAMANOS	30181800
55.	1	LLAVES DE PASO	30181701
56.	1	UNION 1/2	40172900
57.	1	YEE PARA LAVADORA	40174900
58.	1	BROCA SIERRA	27111500
59.	60	PLAFONES	39111521
60.	20	INTERRUPTORES SENCILLOS	39122200
61.	20	INTERRUPTORES DOBLES	39122200
62.	2	LAMPARA REFLECTOR LED 100W	39101600
63.	40	TAPAS PLASTICAS CAJA REDONDA	39121700
64.	100	TORNILLOS DRYWALL 2 1/2	31161500
65.	2	CUÑETE VINILO BLANCO T1	31211502
66.	20	BOMBILLOS DE 20	39101600
67.	56	BOMBILLOS DE 30W	39101600
68.	15	PANEL LED 18W	39101600
69.	3	TUBOS SILICONA TRANSPARENTE	12352310
70.	10	SACOS	24121502
71.	1	MULTITOMA DE 3 METROS	39122200
72.	1	BRILLAMETAL	47131800
73.	10	GRIFERIA COMPLETA GRIVAL	30181700
74.	3	CHIPAS DE ALAMBRE PARA LUZ	26121500

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

4.1. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de compraventa, realizado mediante la modalidad de contratación directa conforme lo dispuesto por la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y la Ley 1075 de 2015, y el Manual de Contratación de la I.E. Oficial

4.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

NIT. 901-236.129-3
Bulevar de la ceiba No 22ª -15, Portal Campestre Norte San Juan de Girón, Santander
Teléfono: 6592107

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA MENOR A 20 SMLMV

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, conforme lo estipulado en el manual de contratación de la entidad dando aplicación a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y la Decreto 1075 de 2015, respecto a la utilización de los recursos provenientes de los fondos educativos así:

Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.17. Prescribe:

Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato de compraventa es hasta por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$7.534.128. °°)**, incluidos todos los impuestos y descuentos a que haya lugar.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro – MATERIALES Y SUMINISTRO COD: 2.1.2.02.01.003-1, de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 13 del 25 de octubre de 2021**, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la I.E. Oficial Colegio Portal Campestre Norte.

5.1. FORMA DE PAGO.

La I.E. Oficial Colegio Portal Campestre Norte, pagara al contratista el valor del contrato en un solo pago correspondiente al 100% del valor total al finalizar la entrega de los elementos y presentación de la correspondiente factura y aprobación por el supervisor del contrato.

5.2. OBLIGACIONES ESPECIALES:

El oferente deberá describir en la propuesta los valores unitarios por cada bien ofertado. En esta oferta deberá ofertar de manera total el valor de cada ítem incluyendo los gastos derivados de estampillas y demás costos indirectos en que se incurra al momento de contratar con el Estado, los cuales son los siguientes:

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

ESTAMPILLA PROVIS DPTAL 2%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL 2%

ORDENANZA 012 DE 2005 (Gobernación de Santander) 10% (sobre estampillas departamentales)

ESTAMPILLAS MUNICIPALES



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

NIT. 901-236.129-3
Bulevar de la ceiba No 22ª -15, Portal Campestre Norte San Juan de Girón, Santander
Teléfono: 6592107

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA MENOR A 20 SMLMV

RETENCION POR COMPRA	3 %	REGIMEN SIMPLIFICADO
RETENCION POR COMPRA	2.5 %	REGIMEN COMUN
RETENCION POR SERVICIOS	6 %	REGIMEN SIMPLIFICADO
RETENCION POR SERVICIOS	4 %	REGIMEN COMUN

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la I.E., no se utilizan criterios de selección, toda vez que se trata de un contrato cuyo valor es menor a 20 SMLMV, conforme lo estipulado por el Decreto 1075 de 2015.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

				Impacto					
		Numérica	Histórica		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurra	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	5	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

Nº	Factor de ocurrencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

NIT. 901-236.129-3
Bulevar de la ceiba No 22* -15, Portal Campestre Norte San Juan de Girón, Santander
Teléfono: 6592107

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA MENOR A 20 SMLMV

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del a
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

5. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **I.E. Oficial Colegio Portal Campestre Norte**, del Municipio de San Juan de Girón, con ocasión de la ejecución contrato.

Para el caso de la contratación directa, y teniendo en cuenta la experiencia de la entidad en la contratación por esta modalidad, la constante por parte del Municipio de Girón para la misma modalidad, se evidencia que no existe riesgo latente de incumplimiento, por parte del **CONTRATISTA**, bien se trate de personas naturales o jurídicas en consecuencia la I.E. Oficial Colegio Portal Campestre Norte, teniendo en cuenta el valor, el termino del contrato y la forma de pago, no le exigirá la constitución de pólizas al contratista, lo anterior teniendo en cuenta lo que al respecto contempla la Ley 1082 de 2015 así:



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

NIT. 901-236.129-3
Bulevar de la ceiba No 22ª -15, Portal Campestre Norte San Juan de Girón, Santander
Teléfono: 6592107

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA MENOR A
20 SMLMV

1. En la actualidad la I.E. **Oficial Colegio Portal Campestre Norte**, del Municipio de San Juan de Girón, deja constancia que en la actualidad no existe personal de planta que tenga asignadas funciones para que pueda realizar el objeto del contrato.
7. **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

De conformidad con el documento de **"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES"**, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de hasta dos (02), días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato.

INFORMES:

- A) *El informe deberá ser presentado al supervisor como requisito previo para el pago del 100% del valor del contrato, conforme al numeral 4 de presente documento. (para el caso del contrato de Compraventa, solo será necesaria la presentación de la factura de los bienes y el recibo a satisfacción por parte del supervisor).*

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato y/o vigilancia y control de las actividades realizadas por el contratista será ejercido directamente por el Rector **RAUL TORRES BARRAGAN** identificado con la C.C. 5.671.841 de Lebrija.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser entregados en el Municipio de San Juan de Girón, Bulevar de la Ceiba 22ª – 15 Portal Campestre Norte I.E. **COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE.**

DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es el Municipio de San Juan de Girón, Santander – Colegio Portal Campestre Norte, ubicado en Bulevar de la Ceiba 22ª – 15 Portal Campestre Norte.